



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 024-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 de setiembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 250-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 19 de setiembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico de Mantenimiento de Infraestructura Pública para el Hospital Regional de Ica denominado: "Mantenimiento de Aire Acondicionado de Sala de Operaciones (06) del Hospital Regional de Ica"; El Oficio N° 2902-2019-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE-DIT, de fecha 20 de agosto del 2019; El Informe N° 04-2019-GORE-ICA/SOBR/JLM, de fecha 19 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con Oficio N° 2902-2019-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE-DIT, de fecha 20 de agosto del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica remite al Gobierno Regional de Ica requerimiento de Mantenimiento de Infraestructura Pública para el Hospital Regional de Ica a fin de que se efectúe coordinaciones y gestiones para la ejecución de diversos mantenimientos, entre ellos el "Mantenimiento del Aire Acondicionado de la Sala de Operaciones (06) del Hospital Regional de Ica".

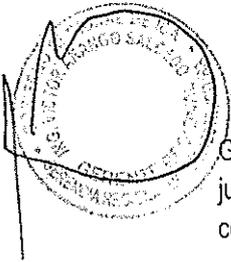
Que, a través del Informe N° 04-2019-GORE-ICA/SOBR/JLM, del Ing. Mecánico Eléctrico Javier Lovera Muñante indica que el presente se genera como resultado de la necesidad del desbalance de cargas, el resultado del servicio de alquiler de equipo analizador de redes electrónico digital trifásico, por lo que debe elaborarse expediente técnico para el mantenimiento de las instalaciones de media, baja tensión y la sub estación eléctrica del Hospital Regional de Ica. Específicamente la presente obedece a la necesidad de recuperar la completa funcionalidad de los equipos y continuar brindando los servicios en la Sala de Operaciones del Hospital Regional de Ica.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento que se detalla a continuación:

Actividad	: "Mantenimiento de Aire Acondicionado de Sala de Operaciones (06) del Hospital Regional de Ica".
Meta	: Mantenimiento o suministro de motor compresor; mantenimiento general de condensador; mantenimiento general de evaporador; mantenimiento, reparación y/o cambio del ventilador difusor; mantenimiento del sistema eléctrico; mantenimiento de la llave general; suministro e instalación del filtro secador; calibración y regulación de presiones y temperatura; limpieza del drenaje; limpieza general; prueba de vacío; recarga de



gas refrigerante 410^a; prueba de funcionamiento; reprogramación del variador de velocidad; cambio de contacto trifásico bobina 24 VAC; cambio de relé de 8 pines; cambio y modificación del cuadro eléctrico de control y fuerza; aceite sintético; realizar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del aire acondicionado.

Modo de Ejecución : Contrata

Presup. Total : S/ 146,806.80 Soles

Valor Mantenimiento : S/ 136,006.80 soles

Gastos de Supervisión : S/ 8,700.00 Soles

Gastos Administrativos : S/ 2,100.00 Soles

Plazo Ejecución : 10 días calendario por cada Equipo de Aire Acondicionado

Responsable Elaborac. : Ing. Gustavo Alberto Suarez Soria
Ing. Máximo Deyvis Mendoza Espino
Ing. José Antonio Ramos Peña

Responsable Revisión : Ing. Javier Lovera Muñante

Ubicación : Distrito de Ica,
Provincia de
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL